



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0663

Radicación: **41001-31-05-003-2018-00513-01**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso ordinario laboral de DIEGO ARMANDO BARCO PASCUAS en contra de MARÍA DOLORES TRUJILLO ARCOS.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el abogado MARIO ANDRÉS ÁNGEL DUSSÁN, apoderado de la parte demandante, en el que sustituye el poder al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, para que actúe en representación de la parte actora. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lijia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b393ce63e3c282a7f8751dd7dfb9998622956356df14347d575eefd81bcbbb**

Documento generado en 25/11/2022 02:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>